

«Todo secreto». Acuerdos secretos, transparencia y acceso a los documentos históricos de Asuntos Exteriores y Defensa

Juan Carlos Pereira

Universidad Complutense de Madrid

Carlos Sanz Díaz

Universidad Complutense de Madrid

Resumen: El objeto principal de este artículo es exponer a la comunidad científica de historiadores la problemática actual para la consulta de la documentación histórica tanto del Ministerio de Asuntos Exteriores, como del Ministerio de Defensa, en especial desde el año 2011 con la llegada al poder del actual gobierno. Temas hasta estos momentos abiertos y disponibles para la investigación se han ido cerrando progresivamente en los archivos de estos Ministerios, pero también en otros centros documentales. El origen se encuentra en un acuerdo «secreto» del Consejo de Ministros de octubre de 2010 bajo mandato del presidente Rodríguez Zapatero.

Palabras clave: archivos, derecho de acceso, libertad de información, secretos oficiales, Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, Ministerio de Defensa, Ley de Transparencia.

Abstract: The main purpose of this article is to expose to the community of historians the situation and the problems involved in consulting historical documents both of the Ministry of Foreign Affairs and the Ministry of Defense, especially since 2011, when the new Spanish government came to power. Until 2011, these documents were available for historical research, but since then, they have been progressively enclosed in the archives of the mentioned ministries, as well as in other locations. The origin of this situation was a «secret» Agreement signed by the Council of Ministers in October 2010, during Prime Minister Rodríguez Zapatero's term.

Keywords: Archives, Right of Access, Freedom of Information, Official Secrets, Ministry of Foreign Affairs and Cooperation, Ministry of Defense, Transparency Act.

Introducción: un giro inesperado en el acceso a la información

En octubre de 1982 se producía en España un histórico cambio de ciclo político. El PSOE llegaba al poder y formaba su primer gobierno, en el que el diplomático Fernando Morán se iba a ocupar de la cartera de Exteriores. Un nuevo proyecto de política exterior se iba a poner en marcha y, entre otros principios inspiradores, se encontraban el de la modernización de la Administración y la democratización de las políticas públicas.

En ese contexto, el ministro Morán, asesorado por investigadores como Ángel Viñas, aprobó en enero de 1984 una Orden Ministerial enormemente aperturista para la investigación en el Archivo General y Biblioteca del Ministerio¹. Esa Orden puede considerarse realmente «histórica», ya que de ser el de Exteriores un archivo que se basaba en normas como la de octubre de 1970, que sólo permitía la consulta de documentación hasta 1933, y la de febrero de 1977, que establecía la fecha máxima en 1945, ahora pasaba a abrir la documentación a «la consulta por el público con fines de investigación cuando cumpla los veinticinco años de antigüedad desde la fecha del documento». ¡Veinticinco años!, es decir, de pronto los investigadores podíamos consultar los fondos hasta el año 1960 prácticamente. Como se puso de manifiesto en una *Guía de Archivos de los Ministerios de Asuntos Exteriores* de las entonces Comunidades Europeas, publicada en 1989 y auspiciada por el propio Ministerio español dirigido por Francisco Fernández Ordóñez, España, que presidía las Comunidades en la primera mitad de aquel año, se encontraba a la vanguardia del acceso libre para la consulta de la documentación internacional².

¹ Orden Ministerial de 18 de enero de 1984, por la que se autoriza la consulta de documentos con fines de investigación en el Archivo General y Biblioteca del Ministerio de Asuntos Exteriores, *BOE*, 18 de febrero de 1984.

² *Guide des archives des Ministères des Affaires étrangères des Etats membres, des Communautés européennes et de la Coopération politique européenne*, Luxemburgo, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 1989. Para una discusión detallada sobre la incidencia de la Ley de Patrimonio Histórico de 1985 y otras normas en la investigación histórica y el paso del aperturismo a un giro cada vez más restrictivo, véase Antonio NIÑO y Carlos SANZ: «Los archivos, la

Treinta años más tarde, una vez finalizada la transición y consolidada nuestra democracia, el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, dirigido por José Manuel García Margallo, mantiene cerrado temporalmente a la investigación el Archivo General de su Ministerio y se ha desprendido de sus fondos históricos, rompiendo así la continuidad de uno de los archivos —en su doble función, histórica y central— más ricos y antiguos de la Administración española, ya que fue creado a principios del siglo XVIII. Sus fondos se hallan actualmente dispersos entre el Archivo Histórico Nacional (AHN) y el Archivo General de la Administración (AGA); sólo se puede consultar libremente la documentación hasta 1931 —a efectos prácticos es como si se hubiera vuelto a la orden franquista de 1970— y desde esa fecha se ha suspendido en su mayor parte el acceso para la investigación en el AGA, dependiente del Ministerio de Cultura, sin que se haya previsto una fecha posible de apertura de sus fondos. Se han paralizado investigaciones, tesis, libros, proyectos financiados por el propio gobierno, tanto de investigadores españoles como extranjeros. Si antes éramos el ejemplo de Europa por la apertura, ahora somos el «país de los secretos» y de la falta de transparencia, a la cola de la UE en el acceso a determinados fondos históricos.

Pero el escenario se ha ampliado al Ministerio de Defensa, por decisión del actual ministro, Pedro Morenés; al Centro Documental de la Memoria Histórica de Salamanca —donde se deniega ahora el acceso a documentación procedente de Exteriores consultable hasta hace poco— y a algún otro archivo estatal. Secretos y más secretos.

Un acuerdo secreto de incalculables consecuencias

El giro se produjo por sorpresa y bien lejos de la luz y taquígrafos que reclama la tradición parlamentaria y democrática. El 15 de octubre de 2010, el Consejo de Ministros resolvió, a propuesta del ministro de Asuntos Exteriores Miguel Ángel Moratinos, declarar «secreto» todo lo relativo a nada menos que catorce materias que abarcaban la práctica totalidad de la política exterior del Estado,

intimidad de la personas y los secretos de Estado», *Cuadernos de Historia Contemporánea*, 34 (2012), pp. 309-342.

con la posible excepción de las relaciones culturales; otras tres materias adicionales quedaban clasificadas como «materia reservada». Entre lo secreto se encontraban las «posiciones básicas de España y estrategias en negociaciones políticas, de seguridad, económicas y comerciales que conciernen a los intereses del Estado», la «información sobre posiciones españolas en conflictos internacionales o internos», la información sobre el despliegue de las Fuerzas Armadas y la Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en España y en misiones internacionales; las cuestiones de asilo y refugio; las cuestiones relativas «a la soberanía, independencia y a la integridad territorial de España o de países amigos», etcétera. Entre lo reservado, cuestiones tan generales como las «entrevistas con mandatarios o diplomáticos extranjeros con implicaciones para los intereses del Estado o las relaciones internacionales»³.

Se trata, en suma, de una clasificación de documentos totalmente genérica, que no establece plazo alguno para la denegación de acceso ni hace distinciones sobre el lugar donde están custodiados los documentos afectados. Clasifica áreas enteras —no expedientes o documentos concretos— y no establece criterios para decidir sobre la accesibilidad de determinadas materias, lo que extiende excesivamente el ámbito del secretismo y parece sobrepasar injustificadamente el espíritu de la Ley de Secretos Oficiales (del año 1968). Más grave aún, tampoco incluye ninguna fecha prevista de desclasificación ni indica si se puede seguir un procedimiento de recurso. En definitiva, un acuerdo que significó un salto cualitativo y un auténtico giro secretista en la política de información del Estado, con repercusiones letales sobre la investigación histórica.

Y es que, para colmo de males, el mismo acuerdo de 2010 era «secreto» y no fue publicado en su día ni en el *Boletín Oficial del Estado* ni en la referencia del Consejo de Ministros. De hecho, se adoptó sin conocimiento del Archivo Central del MAEC, que sólo supo del mismo diez meses después⁴. Por razones que no se han

³ Acuerdo del Consejo de Ministros 15 de octubre de 2010, por el que se clasifican determinados asuntos y materias con arreglo a la Ley de Secretos Oficiales, consultable en <http://ep00.epimg.net/descargables/2012/06/03/81b3c3748773b522e38eb34079877132.pdf>.

⁴ Acta de la Comisión Superior Calificadora de Documentos Administrativos, núm. 12, 16 de octubre de 2012, pp. 10-11, <http://www.mecd.gob.es/>

hecho públicas, en otoño de 2011 la Secretaría General Técnica del Ministerio de Exteriores comenzó a hacer efectiva la aplicación del acuerdo sobre la documentación histórica de su departamento, custodiada en el Archivo Central.

Fue entonces cuando se comenzó a denegar a los investigadores en la Sala de Lectura documentación reciente, del periodo franquista y la transición. Inicialmente se siguió implícitamente el criterio de considerar 1968 como la fecha hasta la que se extendían los efectos de aquel acuerdo: la documentación anterior se podía consultar como siempre, pero la posterior a este año pasó a ser de «acceso restringido». Con el tiempo se extendieron las restricciones a la documentación anterior, hasta el siglo XIX y más antigua. Ello conllevó una serie de trabas que entorpecieron enormemente el trabajo de los investigadores. Comenzaron entonces las quejas, que trascendieron a los medios de comunicación, contra una decisión que impedía el avance de investigaciones, interrumpía proyectos de investigación financiados en muchos casos con fondos públicos, e impedía la realización de tesis doctorales ya en curso, que igualmente contaban a menudo con el respaldo de becas de investigación⁵.

Coincidiendo con la publicidad que algunos medios dieron a la sorpresa y el malestar de los historiadores, el Ministerio de Asuntos Exteriores acordó con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en junio de 2012, el traslado de sus fondos archivísticos hasta el año 1980 a sendos archivos de este último departamento. La documentación anterior a 1931 se trasladó al Archivo Histórico Nacional, y la posterior, de los años 1931-1980, al Archivo General de la Administración, en un proceso que se dilató por más de un año y que se dio por concluido en septiembre de 2013⁶. La documentación más reciente, generada a partir de 1980, permanecería en el Archivo Central del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.

cultura-mecd/dms/mecd/cultura-mecd/areas-cultura/archivos/mc/cscda/documentos/actas/ACTA12.pdf.

⁵ Cf. Miguel GONZÁLEZ: «Exteriores, ministerio secreto», *El País*, 4 de junio de 2012, donde se publicaba parte del «acuerdo secreto» de 2010.

⁶ Comunicación de la Secretaría General Técnica del MAEC, 18 de septiembre de 2013. La medida se justificaba por razones de ahorro y para garantizar la custodia segura de la documentación.

Un problema no menor para los investigadores afectados era la brevedad del plazo con el que la Secretaría General Técnica del MAEC anunció el cierre temporal y traslado de los fondos históricos del archivo de Exteriores, solamente dos meses: algo desastroso dada la gran antelación con que la gran mayoría de usuarios del mismo tienen que planificar sus investigaciones y, en caso de proceder de otras regiones de España o del extranjero, sus desplazamientos a Madrid⁷. Otro problema que empeoraba las cosas era que ni el MAEC ni ninguno de los dos archivos a los que se trasladaron los documentos dio ninguna información sobre si se podrían consultar de nuevo los fondos afectados, en qué plazo ni en qué condiciones: un ejemplo de imprevisión y de cómo no se hacen las cosas por parte de los responsables ministeriales.

El descontento de los historiadores

El desconcierto, la incredulidad y el malestar fue creciendo entre los investigadores tanto españoles como extranjeros. Algunos historiadores comenzaron a denunciar esta situación y la Comisión Española de Historia de las Relaciones Internacionales (CEHRI) aprobó, a finales de 2012, un manifiesto con el fin de dar a conocer a la opinión pública estas decisiones⁸. También algún grupo político se interesó por el tema y planteó una pregunta al gobierno, sin obtener la respuesta satisfactoria que todos esperábamos⁹.

Entre tanto el asunto había causado cierto revuelo internacional. En junio de 2013 la Red H-Spain¹⁰ lanzó una campaña de recogida

⁷ Comunicación de la Secretaría General Técnica del MAEC, 20 de julio de 2012. Según esta comunicación sólo se autorizarían nuevas investigaciones hasta el 15 de septiembre de aquel año, y la Sala de Lectura del MAEC cerraría a los investigadores el 30 de septiembre.

⁸ Véase «Manifiesto ante el cierre del archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores», 14 de diciembre de 2012. En enero, el presidente de la CEHRI publicó una carta en *El País* denunciando también esta situación, véase Juan Carlos PEREIRA: «Una decisión incomprensible, 16 de enero de 2013, http://elpais.com/elpais/2013/01/15/opinion/1358276143_409527.html.

⁹ Véase Pregunta del Grupo Parlamentario de UPyD en el Congreso de los Diputados, presentada por doña Irene Lozano, el 4 de junio de 2012.

¹⁰ H-Spain es una red de especialistas en historia y cultura de la España contemporánea coordinada por David Jorge y perteneciente a H-Net, el principal foro

de firmas para denunciar la situación y exigir que se restableciera el acceso a los archivos diplomáticos. La petición, respaldada por casi 300 investigadores de 17 países, fue enviada a comienzos del mes de julio a todos los grupos parlamentarios en el Congreso y Senado y a los máximos responsables del gobierno y alcanzó un considerable eco en los medios de comunicación¹¹.

La campaña de H-Spain incorporaba también y hacía suya una reivindicación que, aunque diferente en origen, resultaba confluyente: la de que el Ministerio de Defensa desbloqueara la consulta de 10.000 documentos históricos de los años 1936-1968 que la ministra Carme Chacón había dejado preparados para su acceso público. Se trataba de la mayor operación de desclasificación de documentos secretos de la etapa democrática depositados en archivos militares¹². Con el cambio de gobierno, el nuevo titular de Defensa, Pedro Morenés, decidió mantener bajo el candado del «secreto» toda esa documentación, lo que provocó una nueva reacción de historiadores e investigadores¹³.

En respuesta a las quejas, el ministro de Asuntos Exteriores García Margallo se comprometió en agosto de 2013 a elevar al Consejo de Ministros un nuevo acuerdo que sustituyera al de 2010 y que permitiera «un acceso más fácil y libre a la documentación con algunas exclusiones, en particular aquellas que afecten a intereses nacionales y a la seguridad del Estado, como por ejemplo defensa y seguridad, asilo y refugio, soberanía, independencia y terrorismo, delincuencia organizada y tráfico de drogas, personas y armas». Sin embargo, el ministro aclaraba que «la aprobación de

académico sobre ciencias sociales y humanidades online a nivel mundial. Véase <https://networks.h-net.org/h-spain>.

¹¹ Como muestra, véase Miguel GONZÁLEZ: «Archivos cerrados a cal y canto», *El País*, 15 de julio de 2013.

¹² Por lo que se pudo conocer en su momento se trata de cerca de 10.000 documentos, agrupados en 41 bloques temáticos, procedentes de diez archivos, sobre temas que abarcan desde la guerra civil hasta campos de concentración, el ejército español en Marruecos, documentación sobre la Segunda Guerra Mundial o política de armamento.

¹³ Eduardo DEL CAMPO: «El búnker de la historia de España», *El Mundo*, 6 de mayo de 2013, <http://www.elmundo.es/accesible/elmundo/2013/05/06/cultura/1367824921.html>, y Tereixa CONSTENLA: «La ley de los secretos para siempre», *El País*, 8 de mayo de 2013, http://cultura.elpais.com/cultura/2013/05/08/actualidad/1368039741_142440.html.

este acuerdo será más oportuna tras la conclusión y entrada en vigor de la Ley de Transparencia¹⁴. Dicha ley entró en vigor el 10 de diciembre de 2014 para la parte que afecta a la Administración General del Estado: los investigadores esperamos ahora que el ministro cumpla su promesa.

A principios del año 2014 un grupo de historiadores decidió reanudar esta batalla contando con el apoyo de parte de los medios de comunicación. Periódicos como *El País* o *La Vanguardia* se hicieron eco de estas demandas, así como la Cadena SER y Radio Nacional de España¹⁵. El eco internacional alcanzaba para entonces incluso a la ONU. El Relator Especial de Naciones Unidas sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, Pablo de Greiff, denunció en su informe sobre España presentado el 22 de julio de 2014 que en nuestro país no se permite el acceso libre a numerosos archivos, y que muchos de ellos permanecen clasificados «invocando riesgos para la seguridad nacional» y «sin criterios claros»¹⁶.

Igualmente, la respuesta parlamentaria de los grupos de la oposición ha sido en los dos últimos años amplia y seguramente sin

¹⁴ Carta del ministro de Asuntos Exteriores y Cooperación, José Manuel García Margallo, a Carlos Sanz Díaz, 2 de agosto de 2013.

¹⁵ Véase como selección: Juan Carlos PEREIRA: «No permiten conocer esa historia», *El País*, 23 de enero de 2014, http://elpais.com/elpais/2014/01/22/opinion/1390411215_115090.html; Fernando GARCÍA: «Archivos clasificados», *La Vanguardia*, 4 de febrero de 2014, pp. 30-31; Maruxa RUIZ DEL ÁRBOL: «Los secretos de Estado son “eternos” en España», *El País*, 26 de febrero de 2014, pp. 34-35, http://sociedad.elpais.com/sociedad/2014/02/25/actualidad/1393359312_016310.html, y Juan Carlos PEREIRA y Carlos SANZ: «Saber de dónde venimos», *El País*, 11 de abril de 2014, p. 27, http://elpais.com/elpais/2014/04/10/opinion/1397124314_329952.html. Véase también Carlos SANZ: «Documentación histórica» (carta al director), *El País*, 15 de mayo de 2013, http://elpais.com/elpais/2013/05/14/opinion/1368553901_384039.html. El historiador Ángel Viñas también dedicó a esta cuestión varias entradas en su blog www.angelyvinas.es.

¹⁶ Puede consultarse en <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/RegularSessions/Session27/Documents/A.HRC.27.56.Add.1.S.doc>. En sus observaciones preliminares presentadas el 3 de febrero de 2014, el Relator Especial de la ONU indicaba «que, en algunos casos, archivos judiciales, militares y del Ministerio de Relaciones Exteriores, por ejemplo, siguen siendo clasificados como confidenciales y que la legislación vigente no permite establecer criterios claros para la desclasificación de los mismos». Véase <http://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=14216&LangID=E>.

precedentes tratándose de una temática tan estrechamente relacionada con la investigación histórica y el ejercicio del derecho constitucional a la libertad de investigación e información¹⁷.

Las discusiones en las Comisiones de Asuntos Exteriores, Defensa y Cultura del Congreso y Senado han ido provocando, en efecto, un debate sobre el «Acuerdo secreto» de 2010 y el cierre del archivo entre todos los grupos de la oposición y el grupo mayoritario. En su sesión del 18 de febrero de 2014, el PP rechazó en la Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso una proposición no de ley presentada por Izquierda Unida y apoyada por el PSOE, UPyD, CiU y el PNV destinada a abrir a los investigadores los archivos históricos de Exteriores y Defensa¹⁸.

En el momento de escribir estas líneas podemos señalar como un avance positivo el que desde abril de 2014 la documentación del MAEC trasladada al AHN pueda volver a consultarse sin mayores restricciones; es decir, aquella documentación histórica hasta 1931. La preocupación se centra ahora en el AGA, donde seguimos sin contar con un plazo de acceso, por lo que no cabe descartarse que ingentes cantidades de documentación continúen excluidas de la investigación durante largo tiempo. Pero también se dan proble-

¹⁷ Véanse Moción para su debate en la Comisión de Defensa del Senado, del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya, presentada por Joan Saura Laporta, 16 de julio de 2013; Pregunta al Gobierno por el Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso de los Diputados, presentada por Diego López Garrido, 17 de julio de 2013; Moción del Grup Parlamentari Català en el Senat de Convergència i Unió, presentada por Josep Lluís Cleries, 18 de julio de 2013, y batería de Preguntas escritas presentadas por el mismo senador el 11 de febrero de 2014; Preguntas al Gobierno del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) en el Senado, presentadas por Josep Antoni Durán i Lleida, 4 de septiembre de 2013; Propuestas parlamentarias del Grupo de Iniciativa per Catalunya Verds en el Senado, presentadas por Joan Saura i Laporta, 4 de septiembre de 2013, y Moción del Grupo de Convergència i Unió en el Senado, presentada por Maluquer Ferrer, por la que se insta al gobierno a modificar la Ley de Secretos Oficiales y a facilitar a investigadores e historiadores el acceso a la información secreta o reservada, *Diario de Sesiones del Senado, Comisión de Defensa*, X Legislatura, núm. 213, 21 de octubre de 2013, pp. 12-16; Pregunta del Grupo de Izquierda Unida, presentada por Gaspar Llamazares, 4 de febrero de 2014, y pregunta del senador de Izquierda Unida Jesús Enrique Iglesias Fernández, *Diario de Sesiones del Senado*, X Legislatura, núm. 308, 12 de mayo de 2014, pp. 3-5.

¹⁸ El texto de la PNL, en *Boletín Oficial del Congreso de los Diputados*, X Legislatura, Serie D, núm. 134, 31 de julio de 2013, pp. 9-11.

mas en otros archivos como el Centro Documental de la Memoria Histórica de Salamanca, donde se está negando recientemente documentación del franquismo que antes había sido consultada, en ocasiones al mismo investigador que antes había accedido a esos fondos, especialmente todo lo que lleve o tenga el sello de «secreto o reservado». Es decir, el proceso de cerco a los historiadores se está ampliando progresivamente.

En cuanto al Archivo Central del MAEC, la perspectiva es que vuelva a abrir a los investigadores para la consulta de la documentación no trasladada al AHN ni al AGA, y que corresponde a los fondos desde comienzos de los años ochenta hasta la actualidad, siempre dentro de los plazos de acceso que marcan las leyes y reglamentos vigentes.

España, a contracorriente: una mirada al exterior

Todavía podemos ampliar y profundizar más en la problemática, prestando atención a lo que ocurre más allá de nuestras fronteras. En el resto del mundo observamos una doble tendencia. Por una parte se tiende en numerosos países al refuerzo del secretismo estatal, que discurre en paralelo a las posibilidades abiertas por las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) para la filtración de documentación sensible, como mostraron paradigmáticamente el caso *Wikileaks* y las actividades de la National Security Agency dadas a conocer por el ex empleado de la CIA Edward Snowden. Hoy en día se está librando una batalla entre el secreto estatal y la transparencia, que afecta muy especialmente a la información sobre la política exterior, de seguridad y de defensa, ámbitos tradicionalmente muy opacos al escrutinio público y al ejercicio de las garantías democráticas y más aún desde los atentados del 11-S del 2001 y la adopción por el gobierno de Estados Unidos de la estrategia de *Global War on Terrorism* (GWOT), secundada por buena parte de los gobiernos occidentales.

Por otra parte, cualquier investigador que trabaja en archivos sabe bien cómo, en otros muchos países democráticos, las facilidades y garantías en el acceso a la documentación histórica son la norma y no —como en España ocurre tantas veces— la excepción. Países donde la desclasificación de miles de documentos secretos y

reservados se produce de forma totalmente previsible al cumplirse plazos claramente establecidos, y donde cualquier ciudadano puede obtener un plazo más abreviado de acceso esgrimiendo un interés científico, histórico o de otro tipo. Países, en suma, en los que las garantías de transparencia y acceso a la documentación histórica se entienden como un derecho democrático irrenunciable y están blindadas por el consenso de las fuerzas políticas y la sociedad civil. Pensemos en el ejemplo de Estados Unidos, donde la *Freedom of Information Act* de 1966 permite un amplio acceso a los fondos documentales producidos por las Administraciones públicas. O el Reino Unido, donde a las facilidades ya existentes se añade el hecho de que sus National Archives están acortando el plazo general de reserva de su documentación, de treinta a veinte años, en un proceso gradual iniciado en 2013 y que culminará en 2022, cuando se podrán consultar los documentos de hasta 2002, lo que le convertirá en uno de los archivos más aperturistas del mundo¹⁹.

Pero es que, además, en los últimos tiempos se han ido acumulando ejemplos, fuera de nuestro país, de desclasificaciones documentales impulsadas por los propios gobiernos para arrojar luz sobre episodios a veces muy traumáticos y recientes de la historia nacional. Un buen ejemplo es el caso de Argentina, donde el gobierno abrió en marzo de 2014 el portal de internet «Archivos Abiertos», que permite la consulta de los documentos del Ministerio de Defensa y de la Secretaría General de la Fuerza Aérea durante la dictadura de la Junta Militar (1976-1983)²⁰. En octubre, la Cancillería el mismo país presentó un nuevo portal con cerca de 5.800 documentos diplomáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores argentino en el mismo periodo²¹. Ambas iniciativas se orientan a facilitar las investigaciones necesarias para esclarecer las cerca de 30.000 desapariciones causadas por la dictadura y avanzar en las decenas de juicios en marcha. En Brasil, la Comissão Nacional da Verdade ha publicado recientemente documentos del Departamento de Estado de los Estados Unidos sobre las torturas, ejecuciones extrajudiciales y la acción de los escuadrones de la muerte bajo la dictadura militar²². También en este

¹⁹ <http://www.nationalarchives.gov.uk/about/20-year-rule.htm#text>.

²⁰ <http://www.archivosabiertos.com/>.

²¹ <http://desclasificacion.cancilleria.gob.ar/>.

²² <http://www.cnv.gov.br/index.php/outrosdestaques/498documentos>.

último país, el National Security Archive consiguió la desclasificación de documentos diplomáticos esenciales en el juicio por genocidio al exdictador guatemalteco Efraín Ríos Montt, firmemente apoyado en su día por Washington.

Incluso en el caso de España, el Ministerio de Asuntos Exteriores se ha visto obligado a desclasificar parte de sus fondos por orden de las autoridades judiciales, ya desde 1999 y en tiempos recientes²³. No hace mucho, familiares de las víctimas de la dictadura argentina reclamaron a la Audiencia Nacional de Madrid los documentos diplomáticos que podían ser necesarios para esclarecer el destino de los desaparecidos españoles bajo la Junta Militar de Buenos Aires. Tras reclamar este tribunal hasta en tres ocasiones al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación la entrega de esta documentación, el 8 de abril de 2013 el subsecretario de Asuntos Exteriores, Rafael Mendivil Peydro, remitió a la Audiencia Nacional dos soportes informáticos con documentación digitalizada de la embajada y los consulados generales de España en Argentina (sitios en Bahía Blanca, Buenos Aires, Córdoba, Mendoza y Rosario) relativa a los desaparecidos entre los años setenta y ochenta: un total de 17 gigabytes correspondientes a 600 archivos digitalizados²⁴.

Claro que no en todos los casos se avanza en la misma dirección. En Estados Unidos se han producido en los últimos años escaramuzas en torno a la reforma de la FOIA y la tendencia del gobierno y de varias de sus agencias a la «sobreclasificación» documental. En Francia, una enmienda aprobada en el Senado al debatirse la Ley de Archivos de 2008 pretendió ampliar a setenta y cinco años el veto a la comunicación de documentos «susceptibles de atentar contra la privacidad», precisamente cuando, al cumplirse el plazo previsto de cincuenta años, debería levantarse el secreto sobre los documentos

²³ Recordemos que en 1999 la Audiencia Nacional obligó a Exteriores a permitir la consulta al investigador alemán Kurt Rainer Zorn de los fondos sobre la cooperación entre los nazis y el franquismo hasta 1947. Véase «La audiencia obliga a Exteriores a abrir sus archivos sobre los nazis», *El País*, 11 de julio de 1999, http://elpais.com/diario/1999/07/11/cultura/931644004_850215.html.

²⁴ Danilo ALBIN: «El Gobierno oculta pruebas sobre la complicidad de España con Videla», *Público*, 15 de noviembre de 2014, <http://www.publico.es/especiales/memoriapublica/556505/el-gobierno-oculta-pruebas-sobre-la-complicidad-de-espana-con-videla>. Esta información se publicó dentro de una serie de reportajes de Danilo Albin para *Público* basada en los archivos secretos de España y Argentina.

de la Guerra de Argelia (1954-1962). Las críticas de los historiadores impidieron el desaguado, pero el sistema de autorizaciones especiales (*dérogations*) para acceder a documentación sensible presenta, según los especialistas, muchos aspectos insatisfactorios²⁵.

A pesar de estos ejemplos, en ningún país democrático se ha producido, hasta donde llega nuestro conocimiento, un retroceso tan drástico y repentino en la posibilidad de investigar el pasado como en el caso español. Una situación que nos depara el frecuente bochorno de conocer por la apertura de los archivos extranjeros aspectos de la historia de España que no se nos deja investigar en los de nuestro propio país. Una situación, en fin, que nos sitúa a contracorriente en medio de una tendencia internacional hacia una mayor transparencia y que contradice además el discurso público en torno a este concepto, tan traído y llevado, como escasamente respetado.

Esperanzas y temores en torno a la transparencia

Es todavía pronto para valorar en toda su extensión los efectos que la conocida abreviadamente como Ley de Transparencia aporta a la labor de los historiadores y en concreto qué impacto —grande, escaso o nulo— va a tener esta ley sobre la investigación en los archivos públicos²⁶. En el momento de escribir estas páginas apenas ha arrancado el Portal de la Transparencia, que canaliza las solicitudes de información de los ciudadanos al Gobierno²⁷ y que de momento ha recibido numerosas críticas por lo farragoso del procedimiento de pregunta, que más parece encaminado a disuadir que a facilitar la petición de información. Es muy reciente la constitución y designación de los miembros del Consejo de la Transparencia y Buen Gobierno que debe velar por la aplicación de la ley y que podría contribuir a contrarrestar el excesivo proteccionismo de la privacidad encarnado por la Agencia Española de Protección de Datos.

²⁵ Sonia COMBE: «Confiscated Histories. Access to “Sensitive” Government Records and Archives in France», *Zeithistorische Forschungen/Studies in Contemporary History*, 10-1 (2013), pp. 123-130, <http://www.zeithistorische-forschungen.de/1-2013/id=4435>.

²⁶ Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

²⁷ <http://transparencia.gob.es/>.

Sí son conocidas algunas carencias de la norma que limitan gravemente su virtualidad, como el hecho de que no reconozca el derecho de acceso a la información como un derecho fundamental.

Queda igualmente por saber qué efectos tendrá la más reciente directiva del Parlamento Europeo y del Consejo de la UE sobre los documentos generados por los organismos públicos, aprobada en junio de 2013, cuando se realice su trasposición al ordenamiento interno español²⁸. O si podrán abrirse camino como sería de esperar, en próximas directivas europeas, un catálogo de excepciones a las restricciones de acceso en los archivos nacionales por razones de interés histórico. Un cúmulo, en fin, de incertidumbres y temores en torno a unas normas que afectarán al trabajo de los investigadores en el futuro y que debemos contemplar con actitud vigilante y cooperativa para evitar nuevos retrocesos que entorpezcan aún más nuestra labor.

Es momento de rectificar

El acceso a los archivos públicos es esencial en cualquier democracia, ya que los archivos son el registro de la acción política de los gobernantes y atesoran una información insustituible para el ejercicio del control democrático de los poderes públicos por parte de los ciudadanos. Están en la base de la identidad nacional y democrática de los pueblos, y han de estar al servicio de los ciudadanos y no del poder²⁹. Por ello estamos convencidos de que la causa por la apertura de los archivos no es una cuestión que interese sólo a los historiadores, y a otros profesionales de la información como documentalistas, periodistas e investigadores. Se trata de un interés general de todos los ciudadanos, y más aún en tiempos de acuciante regeneración democrática y de una clara necesidad de transparencia, que los archivos públicos españoles puedan cumplir la función

²⁸ Directiva 2013/37/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, por la que se modifica la Directiva 2003/98/CE, relativa a la reutilización de la información del sector público, *Diario Oficial de la Unión Europea*, L 175/1, 27 de junio de 2013.

²⁹ Borja DE RIQUER: «Arxius i identitat. Les reflexions d'un historiador», *L'Avenç*, 399 (2014), pp. 24-32.

que les corresponde en un Estado democrático y de derecho. Más aún en lo referente a ámbitos como los Asuntos Exteriores y la Defensa, tan propensos a escapar del control democrático dada la especificidad de su ámbito de despliegue.

Estamos también seguros de que podemos hablar por nuestros compañeros de profesión cuando afirmamos que los historiadores somos los primeros interesados en que archiveros y documentalistas puedan realizar su labor con las máximas garantías para todos. Queremos que los archivos estén bien dotados económica y humanamente, para que pasen de ser la última prioridad o un campo de batalla entre el poder público y los ciudadanos, a convertirse en un lugar privilegiado de ejercicio de derechos democráticos. Queremos normas claras y que den garantías a todas las partes. Y estamos a favor de una revolución archivística que independice a los archivos públicos de las servidumbres del poder político y haga posible una investigación rigurosa al servicio de la sociedad³⁰. Es incomprensible que hoy sigamos basando la investigación histórica y el derecho a conocer la verdad de nuestro pasado como ciudadanos en leyes franquistas como la de 1968, en acuerdos secretos de gobiernos democráticos y en decisiones que en nada ayudan a «la marca España» ni a la transparencia que defiende el actual gobierno. Es hora de rectificar.

³⁰ En el sentido apuntado por Alejandro DELGADO GÓMEZ: «El archivero infiel: la conquista de la independencia en la archivística contemporánea», *Ayer*, 96 (2014), pp. 203-214.